

En Durango, a 03 de marzo de 2021.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Doña Estibaliz López Fernández provista de DNI 45677011T, en calidad de Coordinadora, de la Asociación de Empresas del Duranguésado (DEE-AED).

Y DE OTRA: Don Rafael Zabala provisto de DNI 14571196Y, en calidad de Gerente, de Ozasan Renovables.

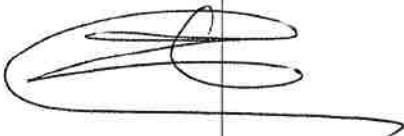
EXPONEN:

- I. Que la DEE-AED es un organismo a disposición del tejido empresarial y económico de la comarca del Duranguésado, cuyo objetivo es atender a las empresas asociadas, siéndoles de utilidad a través de sus servicios y trabajando para mejorar integralmente el entorno de dichas empresas.
- II. Que Ozasan Renovables, ofrece servicios para la instalación de placas fotovoltaicas y puntos de recarga de vehículos eléctricos.
- III. Que Ozasan Renovables tiene interés en promover entre las Empresas Asociadas y vinculadas la DEE-AED como empresas usuarias, la contratación de sus servicios, requiriendo para ello la colaboración comercial de ésta a fin de poder ofrecerles conjuntamente unas condiciones económicas y de servicio, constitutivas de un acuerdo marco o patrón previamente pactado al efecto con la Asociación.
- IV. Condiciones entre otras: Estudio técnico y económico (presupuesto aproximado de la inversión, importe subvenciones y bonificaciones, ...) totalmente gratuito para las empresas asociadas.
- V. Que, habiendo convenido ambas partes las bases que deben regir sus relaciones, formalizan el presente Acuerdo de Colaboración que se regirá por las cláusulas previstas en el mismo, las cuales aceptan y se comprometen a respetar y colaborar en su cumplimiento.

Y para que conste a todos los efectos, se firma el presente, en Durango, a 03 de marzo de 2021.

Ozasan Renovables

Rafael Zabala



DEE-AED

Estibaliz López

